

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41168**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-107307 A

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de octubre de 2006 con el N° 06-107307A-00000-0000, el doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Aarhuskarlshamn Denmark A/S., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA E INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA AUMENTAR LA TEMPERATURA DE UNA SUSTANCIA QUE INICIALMENTE ESTÉ, AL MENOS PARCIALMENTE, EN ESTADO SOLIDIFICADO EN UN CONTENEDOR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/DK 2005/000268 de fecha 20 de abril de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02729 y notificado por fijación en lista el 18 de febrero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 26 a 28 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-107307-A-00002-0000 del 10 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 41168**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-107307 A

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 19 y 20, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA E INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA AUMENTAR LA TEMPERATURA DE UNA SUSTANCIA QUE INICIALMENTE ESTÉ, AL MENOS PARCIALMENTE, EN ESTADO SOLIDIFICADO EN UN CONTENEDOR”

Clasificación IPC: B65D 88/74, B67D 7/80, F24H1/18, B65D 88/00.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 19 y 20.

Titular: AARHUSKARLSHAMN DENMARK A/S.

Domicilio: Aarhus C., Dinamarca.

Inventor: Anders Kromand Hansen.

Prioridad No: PA 2004 00644
60/564.576

Fecha: 23 de abril de 2004.
23 de abril de 2004.

País: DK.
US.

Solicitud Internacional N°: PCT/DK2005/000268 **Fecha:** 20 de abril de 2005

Vigente desde: 20 de abril de 2005 **Hasta:** 20 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41168'**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-107307 A

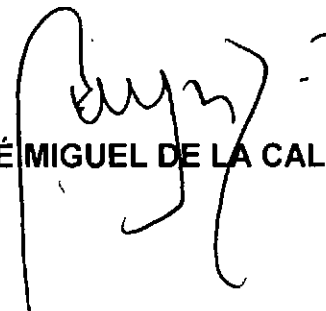
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Aarhuskarlshamn Denmark A/S., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

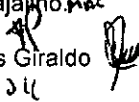

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE

Carrera 13 No. 37-43, Piso 12.

Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino 

Revisó: Doris Elena Polo C.

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo

Aprobó: José Luis Londoño 